

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 034

Mayo 31 de 2013

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones y en especial a las que le confieren los literales k) y l) el Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle reformada por la Ordenanza No. 10 de 1954 es un ente universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la figura de vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gasto o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;
- 4. Que la Universidad del valle y las siguientes instituciones: Universidad autónoma de Occidente, Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Santiago de Cali, Universidad de San Buenaventura, Corporación Universidad Libre, Universidad ICESI y el Centro Internacional de

Agricultura Tropical – CIAT, la Universidad Cooperativa de Colombia y Universidad Católica Lumen Gentium, Centro Médico Imbanaco, Escuela Militar de Aviación, Fundación Valle de Lili, Institución Universitaria Antonio José Camacho, son miembros de la Asociación Red Universitaria de alta velocidad del valle del Cauca - y que es necesario evaluar desde los puntos de vista técnica, financiero y jurídico las diferentes propuestas que presenten sus afiliados, para el uso de tecnologías de información y las comunicaciones en lo procesos educativos;

- 5. Que la Directora Ejecutiva de la Asociación Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca - RUAV envío el comunicado de abril 2 del 2013 a la Universidad, donde informa que en la Asamblea de la Asociación, se decidió realizar la convocatoria para el nuevo proveedor de internet que prestará el servicio a partir del 1 de octubre del 2013, la cual se realizará a través de la universidad del Valle y que dadas las características técnicas económicas de y contratos telecomunicaciones, como el previsto para el acceso a Internet, se tiene previstos por parte de la RUAV que la convocatoria para la contratación de dicho servicio se establezca por dos años con opción de prorroga de un año, lo cual permitirá obtener economía de escala;
- 6. Que es necesario integrar a las sedes regionales a través de este contrato único de acceso a Internet de la RUAV, y así garantizar su interconexión con las redes académicas avanzadas Internet 2 y Geant a través de RENATA, con el fin de obtener precios competitivos del mercado, mejorar la calidad actual y proveer los mismos servicios y acceso a la plataforma tecnológica de la Universidad;
- 7. Que el numeral 13 del Capitulo III del acuerdo No. 014 del 2012 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, establece que todo contrato que se celebre estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo registro presupuestal. Cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del Compromiso, se deberá contar con la autorización de vigencias futuras, las cuales se tendrán en cuenta al elaborar los respectivos presupuestos, en concordancia con lo establecido en el capitulo XIV del acuerdo No. 010 del Consejo Superior de noviembre de 1997;

- 8. Que para iniciar los procesos de contratación es necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente a las vigencias 2014, 2015 y 2016
- 9. Que la Universidad tiene actualmente firmado el contrato del Canal de Internet No.091-2010, con la firma Telmex Colombia S.A. para la Sede Cali y el No. 072-2010, con la Firma Colombia Telecomunicaciones S.A. para las Sedes Regionales, con una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2013.
- 10. Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015 la Universidad del Valle establece la estrategia 4.3.2 "Consolidación de la plataforma tecnológica de la Universidad" para constituir una plataforma tecnológica efectiva, integrada y actualizada en forma permanente para apoyar los procesos de modernización académica y administrativa.
- 11. Que el plan de acción 2012-2015, de la Universidad de la Valle, adoptado mediante la resolución de consejo superior No. 038 del 5 de octubre del 2012 contempla - en su Asunto estratégico 3: Modernización de la gestión administrativa y financiera, Estrategia 2: Consolidación de la plataforma tecnológica de la Universidad. Que tiene como Política: Constituir una plataforma tecnológica efectiva, integrada y actualizada en forma permanente para apoyar los procesos de modernización académica y administrativa - el programa Institucional de Informática y Telecomunicaciones. Este programa propende por mejorar los niveles de conectividad en todas las áreas e proveer de la Universidad, instalaciones, de infraestructura informática y de comunicaciones, al igual que de sistemas de información a las unidades para apoyar el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de gestión del mejoramiento.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016, según el siguiente concepto:

AÑO	IMPU'	TACION	OBJETO	VALOR
Enero –	Dep.81	Sub. 075	Servicio de telecomunicaciones – Internet - Sedes	585.444.144
diciembre 2014			Cali	
	Dep.06	Sub. 075	Servicio de telecomunicaciones – Internet- Sedes	279.360.480
			Regionales	
	Dep.81	Sub. 075	Servicio de telecomunicaciones – Internet - Sedes	675.562.396
diciembre			Cali	
2015	Dep.06	Sub. 075	Servicio de telecomunicaciones – Internet- Sedes	279.360.480
			Regionales	
Enero –	Dep.81	Sub. 075	Servicio de telecomunicaciones – Internet - Sedes	505.710.729
septiembre 2016			Cali	
	Dep.81	Sub. 075	Servicio de telecomunicaciones – Internet- Sedes	209.520.360
			Regionales	

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional a los 31 días del mes de mayo de 2013.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ

Secretario General